

## **Reglamento para regular la figura del Socio Adherido de la Sociedad Española de Microbiología**

Madrid, 26 de febrero de 2024

1. El objeto del presente reglamento es regular las actividades de la Sociedad Española de Microbiología (en adelante SEM) relacionadas con la figura de Socio Adherido.
2. Se entiende por Socio Adherido aquella persona física que desea colaborar con la SEM para proteger y ayudar a las diferentes actividades científicas y culturales de la SEM, pero que no desea ser Socio Numerario de la SEM.
3. La cualidad de Socio Adherido se adquirirá mediante solicitud del candidato, suscrita por otros dos socios, bien sean Numerarios, de Honor o Eméritos, y la subsiguiente aprobación por la Asamblea General de la SEM.
4. A efectos de este reglamento se considera a la figura de Socio Adherido a todas aquellas personas físicas que contribuyen a la educación, enseñanza y divulgación de la Microbiología en diversos niveles educativos, con especial atención a la educación secundaria y el bachillerato.
5. De acuerdo a la consideración anterior, el Socio Adherido quedará automáticamente adscrito al Grupo Especializado de Docencia y Difusión de la Microbiología de la SEM (D+DM).
6. La gestión de la figura de Socio Adherido será competencia del Grupo de Docencia y Difusión de Microbiología de la SEM (D+DM), aunque la responsabilidad final de esta figura de la SEM recae en sus órganos de gobierno (Junta Directiva y Asamblea General).
7. La Junta Directiva de la SEM determinará la cuota anual que debe pagar el Socio Adherido, y que en ningún caso será inferior al 50 % de la cuota de un Socio Numerario. La SEM proporcionará al Socio Adherido que así lo solicite un Diploma acreditativo de su condición.
8. El Socio Adherido no será elegible para cargos directivos, podrá tener voz y voto en las reuniones del Grupo de D+D, si bien tendrá voz pero no voto en las Asambleas Generales de la SEM.
9. La Junta Directiva de la SEM, a propuesta del Grupo D+DM, podrá establecer otros beneficios que podrían recibir los Socios Adheridos y que serían ratificados por la Asamblea General de la SEM.
10. La SEM garantiza la confidencialidad de los datos que utilice en esta actividad y no serán cedidos a terceros de acuerdo con la LOPD (Ley Orgánica de Protección de Datos).